

Decanato

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0417-D-FLCH-2018**  
Lima, 23 de abril de 2018

Visto el expediente N.º 02654-FLCH-2013 de fecha 26 de marzo de 2013 referente a la anulación de ingreso;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso f) se establece el derecho a la anulación de ingreso;

Que con resolución rectoral N.º 01121-R-2013 del 14 de marzo del 2013, se aprobó el cuadro de méritos de los postulantes que alcanzaron puntaje aprobatorio para cubrir vacante en el proceso de admisión 2013-II y con resolución rectoral N.º 01428-R-2013 de fecha 26 de marzo de 2013, se aprobó la incorporación y el código de matrícula de los ingresantes, figurando entre otros la Srta. Tabita Edith Serna Mamani en la Escuela Profesional de Lingüística con código de matrícula N.º 13030145, quien además en dicho proceso ingresó a la Escuela Profesional de Comunicación Social, según constancia de ingreso de fecha marzo de 2013, y;

Que con expediente N.º 02654-FLCH-2013 de fecha 26 de marzo de 2013, solicita la anulación del ingreso en la Escuela Profesional de Lingüística;

Que es necesario efectuar la rectificación del caso, toda vez, que la recurrente registra matrícula en la Escuela Profesional de Comunicación Social, en los años académicos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 e inclusive el semestre académico 2018-1, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren,

**RESUELVE:**

- 1º Anular el ingreso de la alumna **SERNA MAMANI Tabita Edith**, con matrícula N.º 13030145, en la Escuela Profesional de Lingüística (034) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Comunicación Social de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por la modalidad de CEPUSM en el proceso de Admisión 2013-II.
- 2º Solicitar al Rectorado la rectificación de la resolución rectoral N.º 01121-R-2013 del 14 de marzo del 2013 y 01428-R-2013 de fecha 26 de marzo de 2013, en el sentido de excluir de la relación a la Srta. **SERNA MAMANI Tabita Edith**, por las consideraciones expuestas en el primer resolutivo.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para efectos de la correspondiente ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



/eec.